
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

En los autos de la declaratoria de abandono 11/2020, se ordena notificar al interesado del bien mueble consistente en VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, MARCA FORD, SUBTIPO F350, MODELO 1991, COLOR NARANJA-NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH37475 DEL ESTADO DE PUEBLA, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV) AC3JHG52488, AFECTO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0003530/2017, asimismo, para que se presente a las DIECISÉIS HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, de este Centro de Justicia, para audiencia respecto al abandono del bien mueble, acompañado de defensor, en este Centro de Justicia Penal Federal, que se ubica en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, red #468.

Atentamente
Puebla, Puebla, 13 de marzo de 2023.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.
Samuel Jiménez Morato
Rúbrica.

(R.- 534592)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO.

C. María Asunción Sánchez Amaya e Israel Bernardo Fernández Ávila, en su carácter de terceros interesados, se hace de su conocimiento que Jean Carlo Rivera Mompala, promovió juicio de amparo directo que por turno conoce este órgano colegiado, con número **79/2022**, contra la sentencia definitiva de diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, dictada por la Primera Sala Civil de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca 503/2020, quienes deberán presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación de los edictos para defender sus derechos; apercibidos que si pasado ese plazo no comparecieran por sí, apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia que las copias simples de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local que ocupa este tribunal para su entrega.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, a 22 de marzo de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.
Lic. Fernando Lamas Pérez.
Rúbrica.

(R.- 534593)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO.

C. Noemí Guadalupe Escamilla Sánchez, en su carácter de tercera interesada, se hace de su conocimiento que Víctor Eduardo Fernández Bueno, promovió juicio de amparo directo, que por turno correspondió conocer a este órgano colegiado bajo el número 857/2019, en contra de la sentencia definitiva de diez de octubre de dos mil diecinueve, dictada por la Primera Sala Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca 364/2018, y deberá presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación de los edictos para la defensa de sus derechos; apercibida que si pasado ese plazo no compareciera por sí, apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este mismo tribunal colegiado, en la inteligencia que las copias simples de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local que ocupa este propio tribunal para su entregada.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, a 22 de marzo de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Lic. Fernando Lamas Pérez.

Rúbrica.

(R.- 534598)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Primera notificación a juicio a los terceros interesados Teódulo Hernández Santiago y Omar Pérez Pérez. En el Juicio de Amparo 373/2020-II, promovido por Luis Armando Limón Garrido, Carlos Meneses Ortiz, Alejandro Fortis Díaz, Samuel Limón Garrido, Adrián Abel García Maqueda, Oscar Dorantes Flores, Julio Abraham Alvarado Flores, Cristian Brayan Vera Hermosillo, Fernando Romero Bonilla y María Guadalupe Limón Garrido, por conducto de su defensor particular Alberto Hernández Morales, contra actos del Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad –en su correcta denominación- y de otra autoridad, se ordenó la primera notificación a juicio de los terceros interesados Teódulo Hernández Santiago y Omar Pérez Pérez, por EDICTOS, haciéndoles saber que deberán apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesados dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hicieron, las ulteriores notificaciones de este juicio les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágaseles saber que en la Secretaría de este Juzgado quedarán a su disposición, copias de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 17 de marzo de 2023.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

Bertha Patricia Olguín Martínez

Rúbrica.

(R.- 534771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

20

Ciudad de México

DC 603/2022

EDICTO.

En los autos del juicio de amparo directo DC 603/2022, promovido por Banco Santander (México), sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Santander México, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito dictó un acuerdo que a la letra dice:

“Ciudad de México, trece de marzo de dos mil veintitrés.

“... se ordena emplazar por medio de **edictos** a la parte tercera interesada Agroindustrias Jidal, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable a costa de la parte quejosa, mismos que **deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México”**;...

... En los edictos que se elaboren para emplazar a la tercera interesada Agroindustrias Jidal, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, *hágasele saber que deberá acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contara con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo. ...*”

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Yazmín Giselle Osorio Lecona.
Rúbrica.

(R.- 534585)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:

María Santos Juárez Olivares (M.S.J.O.), por propio derecho y en representación de los menores de edad K.D.A.J. y P.J.A.J.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada señalada al rubro, dentro del juicio de amparo directo 4/2023 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Andrés Arreguín Cornejo, contra actos de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Acto reclamado: la sentencia dictada el treinta y uno de marzo de dos mil catorce, en el toca 15/2014.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16 y 20.

Se hace saber a la tercera interesada que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender tanto sus derechos como los de los menores de edad que representa, en virtud de que se ordenó emplazarla por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 15 de marzo de 2023
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Licenciado José Cruz Ramírez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 534775)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del
Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Abel García López, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 173/2021, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Adán Vázquez González, por conducto de sus defensores públicos Alejandro Omar Kababíé Rodríguez y Alejandro Hernández Ramírez, contra la sentencia de tres de junio de dos mil veintiuno, emitida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en los autos del toca penal 45/2021, como ordenadora, y Juez de Ejecución del Distrito Judicial de San Juan del Río, Querétaro, como ejecutora, donde le resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “El Universal”, podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano la copia simple de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, catorce de marzo de dos mil veintitrés. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 534782)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil
del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Transportes de Personal Gutiérrez, Sociedad Anónima de Capital Variable, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo civil 88/2022, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Carlos Enrique Bogard Botello Mondragón y Carlos Enrique Jonathan Botello Mondragón, mandatarios judiciales de Ma. Verónica Álvarez Olvera y de la menor de iniciales P.Z.A., contra la interlocutoria dictada el catorce de diciembre de dos mil veintiuno, por el Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de San Juan del Río, Querétaro en el expediente 922/2019, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrán comparecer al juicio referido, por sí o por conducto de sus representantes legales, apercibidos que de no hacerlo, este seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, nueve de septiembre de dos mil veintidós. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del XXII Circuito.
Oscar Aben-Amar Palma Valdivia
Rúbrica.

(R.- 534786)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 25/2023, promovido por Norberto Bartolo Nájera, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal en Ecatepec, Estado de México, consistente en la resolución dictada el siete de septiembre de dos mil veintiuno, en el toca penal 308/2018, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el cinco de julio de dos mil dieciocho, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, en la causa de juicio 31/2016, instruida por el delito extorsión, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Raymundo Soto Torres, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 30 de marzo de 2023.
Secretaria de Acuerdos.
Licenciada Angélica González Escalona.
Rúbrica.

(R.- 534787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO

En el juicio de amparo 1455/2019-VIII, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, promovido por José Francisco Sánchez Laviada contra actos de la Juez Oral Civil en Playa del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo y otras autoridades; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de Pilar Esteban Serra y/o Pilar Esteban Sierra, en su carácter de tercera interesada, a quien se hace de su conocimiento que ante este juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos citado anteriormente, en el que se reclama la falta de notificación o emplazamiento, a juicio o procedimiento legal alguno, así como la orden de lanzamiento respecto del bien inmueble ubicado en "Retorno Juatun, lote 02, fraccionamiento Lol Ka Tun, Cp. 77710, en la ciudad de Playa del Carmen, municipio de Solidaridad, Quintana Roo". Por ello, se hace del conocimiento a Pilar Esteban Serra y/o Pilar Esteban Sierra, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última

publicación ante este Juzgado Federal ubicado en Edificio "B", del Poder Judicial Federal Cancún, Primer Piso, Avenida Andrés Quintana Roo, número 245 Súpermanzana 50, Manzana 57, Benito Juárez, Código Postal 77533, a efecto de que si lo considera pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado de Distrito, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional, en el entendido que en autos están programadas las diez horas con dieciocho minutos del catorce de abril de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional sin perjuicio de su diferimiento hasta en tanto fenezca el término concedido con antelación. Finalmente, fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese lo anterior por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Cancún, Quintana Roo, 14 de marzo de 2023.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Noé Moraga Carbajal.

Rúbrica.

(R.- 534757)

Estados Unidos Mexicanos

**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Transportes de Personal Gutiérrez, Sociedad Anónima de Capital Variable, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo civil 38/2022, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Karla Stephany Zea Álvarez, contra la interlocutoria dictada el catorce de diciembre de dos mil veintiuno, por el Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de San Juan del Río, Querétaro en el expediente 922/2019, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrán comparecer al juicio referido, por sí o por conducto de sus representantes legales, apercibidos que de no hacerlo, este seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, nueve de septiembre de dos mil veintidós. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del XXII Circuito.

Oscar Aben-Amar Palma Valdivia

Rúbrica.

(R.- 534792)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana**

EDICTO

Emplazamiento a Alondra Nieto Ramírez.

En los autos del juicio de amparo 446/2022-B-2 promovido por Rubén Duarte Roque, contra actos del Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, y Agente del Ministerio Público Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Vida, ambas con residencia en esta ciudad, en el que medularmente reclama: el auto de vinculación a proceso emitido en la continuación de la audiencia inicial de siete de junio de dos mil veintidós, dentro de la causa penal 3563/2022, por el delito de homicidio calificado con ventaja, en perjuicio del quejoso Rubén Duarte Roque. Se ordenó emplazar a la tercero interesada Alondra Nieto Ramírez, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con treinta y seis minutos del dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 15 de marzo de 2023.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana.

Bernadette Ballesteros Sesma.

Rúbrica.

(R.- 534796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO **773/2022-III**, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO VILLARREAL BARRAZA, A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL LAURA GUADALUPE ARAIZA OLACHEA, CONTRA EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO AL JUICIO LABORAL DE ORIGEN 1-371/2014, RELAMADO AL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON RESIDENCIA EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR; CON ESTA FECHA SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA PELUDINES CABO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (**POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**), POR MEDIO DE EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS**, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, Y SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO SE HARÁ POR LISTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, Baja California Sur.
Veintidós de marzo de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur.
Juan Gil Rodríguez Hernández
Rúbrica.

(R.- 534864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **302/2022-II**, promovido por **VÍCTOR GARRIDO ESCOBAR**, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **JULIO CÉSAR GARRIDO CARRANZA**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
Ciudad de México, a 30 de marzo de 2023
Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Alberto Becerril Fuentes.
Rúbrica.

(R.- 534885)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO HÉCTOR VIRGILIO GARZA VAZQUEZ.

Como se desconoce su domicilio, se le ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo 88/2022, del índice de este tribunal, promovido por María de Jesús Madrigal V. del Valle, por conducto de su apoderado Amador del Valle Madrigal, contra la sentencia de veintiuno de enero de dos mil veintiuno, dictada por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, con residencia en esta ciudad, en el expediente toca de apelación 198/2020, por la posible violación de los derechos humanos contenidos en los artículos 14, 16 y 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los

periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. Se le comunica que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, ubicado en Avenida Mirador, número 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en ese término, por apoderado o por conducto de quien pueda representarlo, se le tendrá como debidamente emplazado; y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, y en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

Chihuahua, Chihuahua, uno de marzo de dos mil veintitrés.

El Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

Jaime Alejandro Peña Botello

Rúbrica.

(R.- 534763)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 145/2023, promovido por Victor Manuel Alcántara Gregorio, contra actos de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales y Juzgado Tercero de Ejecución de Sanciones Penales, ambos de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Hugo Alejandro Vázquez Salazar y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio procesal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de abril de 2023

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Licenciada Rebeca Delgadillo Martínez

Rúbrica.

(R.- 534986)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito

Campeche, Camp.

EDICTO:

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 320/2023, promovido por Pedro Chagas Zuñiga, se ordena emplazar a los terceros interesados Mano de Obra del Caribe S.C., Surmar Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndoles saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la quejosa promovió demanda de amparo contra el laudo de uno de octubre de dos mil doce, dictado por la Junta Especial Número Cuarenta y Ocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Campeche, en el Juicio Laboral 269/2004.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 31 de marzo de 2023.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. Jose de los Angeles Martín Balán

Rúbrica.

(R.- 535079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México".

En los autos del Juicio de Amparo número **91/2023**, promovido por Juan Carlos Cabello Vázquez, contra actos de la **Magistrada que integra la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, radicándose en el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Bernardo Strygler Zargusky y Patricia Lerdo de Tejada de Marantes, mismos que habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en términos de su numeral 2, se les informa que deberán presentarse en este órgano federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además se fijará en la puerta de esta autoridad una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparecieron se seguirá el juicio de derechos fundamentales de mérito, y se realizarán las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado federal.

Ciudad de México, 13 de abril de 2023.
Jueza Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Paloma Xiomara González González.
Rúbrica.

(R.- 535221)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

TERCERO INTERESADO.

Juan Ramírez Carmona y/o Juan Gabriel Ramírez Carmona,

En cumplimiento al proveído de diez de marzo de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 2234/2022 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por José Gustavo Salvador Vargas y Vázquez y Julio Javier Préstamo Abrego, en su carácter de endosatarios en procuración de Miguel Ángel Herrera Díaz, en contra de actos de la Segunda Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla y del Juez Cuarto Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, se le tuvo como tercero interesado y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le mandó emplazar por medio de edictos, para que se apersona a este juicio dentro del plazo de treinta días, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones se le harán por lista. Se le hace saber que se han fijado las diez horas del trece de abril de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Doy Fe.

En San Andrés Cholula, Puebla, diez de abril de dos mil veintitrés.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Daniela Arlette González Zamora
Rúbrica.

(R.- 535353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO JOSÉ ANDRÉS BURCIAGA GONZÁLEZ.

Como se desconoce su domicilio, se le ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo 36/2022, del índice de este tribunal, promovido por Jorge Luis Ontiveros Holguín, por sus propios derechos, contra el laudo de veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, dictado por la Junta Especial Número Cuarenta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en el expediente laboral 438/17, por la posible violación de los derechos humanos contenidos en los artículos 14, 16 y 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces

de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. Se le comunica que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, ubicado en Avenida Mirador, número 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en ese término, por apoderado o por conducto de quien pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazado; y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, y en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

Chihuahua, Chihuahua, trece de julio de dos mil veintidós.

El Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

Jaime Alejandro Peña Botello

Rúbrica.

(R.- 534765)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

En el Amparo Directo 40/2021, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por MARIANNE BENEDICTA MANNERHEIM, reclamando de la Novena del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la resolución dictada el dieciocho de noviembre del dos mil veinte, en el toca 344/2020; se ordenó emplazar por este medio a los terceros interesados MARCO ANTONIO ÁLVAREZ CEBALLOS y JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA GUTIÉRREZ; quienes deberán comparecer a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,
ubicado en Anillo Periférico Poniente 7727, Edificio XB, piso 6, Fraccionamiento Ciudad Judicial,
en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.

Lic. Aida Azucena Castañeda Franco.

Firma Electrónica.

(R.- 535354)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

JOSÉ LUIS CAMPOS RODRÍGUEZ.

En los autos del juicio de amparo **1123/2021**, promovido por Luis Manuel Vargas Urieta, contra el auto de dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, dictado dentro de la carpeta de ejecución POSI-34/2018, del índice de la Jueza de Ejecución de Sanciones Penales, de la región Judicial de Zamora, Michoacán. Luego, en proveído de dos y veintidós de diciembre de dos mil veintidós se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado José Luis Campos Rodríguez, a quien se le hace saber que deberá presentarse por sí o por conducto de su apoderado jurídico ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de dichos edictos. Asimismo se le hace saber que la copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Morelia, Mich., 10 de marzo del 2023
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Michoacán.

Lic. Leonardo Rojas Barragán.

Rúbrica.

(R.- 535369)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.**

Cinthia Jacinta Morales Remegio

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 163/2022, promovido por Juan Cano Santos, contra actos del magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de quince de diciembre de dos mil veintidós, este órgano colegiado determinó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, veintidós de marzo de 2023
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Licenciada Ileri Amezcua Estrada
Rúbrica.

(R.- 535373)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.**

ALEJANDRO GÓMEZ TOVAR

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 190/2022, promovido por **Roberto Rios Zaragoza**, contra actos del magistrado de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de quince de septiembre actual, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, quince de marzo de 2023
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Licenciada. Ileri Amezcua Estrada
Rúbrica.

(R.- 535375)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
EDICTO.**

“En los autos del juicio de amparo 37/2022, promovido por Francisco Flores Beneroso, por conducto de su representante Armando Vallejo Peralta, contra actos del Juez de Control adscrito al Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Décimo Noveno Distrito Judicial en el Estado de Veracruz, con sede en San Andrés Tuxtla, señalando como acto reclamado la resolución así como su ejecución, que ha sido pronunciada al vencimiento del plazo constitucional ampliado por ciento cuarenta y cuatro horas, dictada con fecha domingo tres de enero de dos mil veintiuno, dentro del proceso penal 264/2019 por el que se investiga por el hecho que la ley señala como secuestro agravado previsto en los artículos 9 fracción I inciso a), 10 fracción I

incisos b), c), d) y e) de la ley general para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro, en relación con el artículo 7° fracción I, 8°, 9° y 13 fracción III del código penal federal, en agravio de la víctima de identidad resguardada con el alfanumérico V/781/2019. Asimismo, reclamó la identificación administrativa y/o ficha señalética como ejecución; ordenó emplazar por este medio al tercero interesado V/781/2019 víctima de identidad reservada, en el proceso penal 264/2019 del índice de a responsable, para que comparezcan a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las notificaciones personales subsecuentes les serán hechas por lista de acuerdos; dejándoles copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado”.

Boca de Río, Veracruz, a 07 de marzo de 2023.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz.

Yonaji Nuria Juárez Rivas.

Rúbrica.

(R.- 534773)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

ROBERTO LUNA DÍAZ

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 12/2023, promovido por Marco Jonathan Medina Torres, contra actos del magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de doce de enero de dos mil veintitrés, este órgano colegiado determinó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, diecisiete de marzo de 2023

La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Licenciada Ireri Amezcua Estrada

Rúbrica.

(R.- 535376)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Zacatecas
EDICTO

Por acuerdo de **veintisiete de mayo de dos mil veintiuno**, conforme a los artículos 17 y 18, de Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordenó llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en las diligencias de jurisdicción voluntaria **54/2021**, promovidas por Juan Ricardo Arellano de Lira, asesor jurídico Federal de Atención a Víctimas, adscrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de Zacatecas, en nombre y representación de María Elena Sánchez Arellano (**víctima indirecta**) **esposa de** José Antonio Saldivar Duarte (**víctima directa**), María Elena, Gerardo de Jesús, Claudia Elizabeth, Juan Antonio, todos de apellidos Saldivar Sánchez (**hijos y víctimas indirectas**), relativas al procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de José Antonio Saldivar Duarte; se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado, sito en calle Lateral número mil doscientos dos (1202) Primer Piso Torre “A”, colonia Cerro del Gato, Ciudad Administrativa, Zacatecas, en horario de nueve a las catorce treinta horas, dentro del término de **quince días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, y al no haber noticias u oposición de alguna persona interesada, este órgano jurisdiccional resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Publíquese el presente edicto por tres ocasiones y con intervalos de una semana (es decir, que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales).

Zacatecas, Zacatecas, a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas,
con sede en la ciudad del mismo nombre.

Lic. Álvaro Augusto Álvarez Rendón

Rúbrica.

(R.- 535378)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.**

AGUSTÍN ÁLVAREZ CHÁVEZ

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 147/2022, promovido por Manuel Torres Hinojosa, contra actos del Presidente del Tribunal de Alzada, magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de diecisiete de marzo actual, este órgano colegiado determinó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, diecisiete de marzo de 2023
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Licenciada Ileri Amezcua Estrada
Rúbrica.

(R.- 535379)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.**

**JOSÉ LUIS CORREA ORTIZ
LIVIA ORTIZ SOTELO**

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 105/2022, promovido por Daniel Aguilar López, contra actos del magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de quince de marzo actual, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, quince de marzo de 2023
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Licenciada. Ileri Amezcua Estrada
Rúbrica.

(R.- 535381)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal del Sexto Circuito
Puebla, Pue.
EDICTO**

En el juicio de amparo indirecto 1312/2022 se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Angelina Hernández Montalvo y Martín Rivera Flores, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y se hace de su conocimiento que Gilberto Ortiz Mora, promovió juicio de amparo indirecto contra la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, por el acto consistente en la ejecutoria de dieciocho de septiembre de dos mil veintidós, dictada en el toca de apelación 83/2022. Se les previene a los terceros interesados en mención, para que comparezcan por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señalen domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo),

ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por lista que se fije en este juzgado, sin necesidad de ulterior acuerdo, y el juicio de amparo seguirá conforme a derecho proceda. Queda a su disposición copia simple de la demanda e impresión del auto admisorio; asimismo se les hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con dos minutos del trece de abril de dos mil veintitrés, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo. Se les informa que desde que sean emplazados, queda a su vista el informe justificado y constancias que se han recibido en este juicio, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo. Para su publicación en los periódicos “EXCÉLSIOR”, “EL UNIVERSAL” o “REFORMA”, y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

En Puebla, Puebla, a diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Carlos Sánchez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 534776)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

QUEJOSO: ROBERTO YAIR GALVEZ MONDRAGON

“...Inserto: Se comunica a los terceros interesados Heriberto Herrera Guillén y Amelia Granillo Maldonado, Jesús Ramón Peralta Guerrero y María del Carmen Salazar Berlanga, que en auto de siete de noviembre de dos mil veintidós, se admitió la demanda de amparo promovida por Roberto Yair Gálvez Mondragón, registrada con el número de juicio de amparo 1263/2022-II, en el que señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso dictado en la causa de control 419/2020, se les hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas con treinta y cinco minutos del veintisiete de abril de dos mil veintitrés.”

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diecisiete de abril de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Marco Antonio Maya Garcia.

Rúbrica.

(R.- 535402)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

MARCO ANTONIO CRUZ ARCOS Y ELÍAS PÉREZ BALCÁZAR

(Terceros interesados)

En el juicio de amparo 624/2020-VIII, promovido por Alberto Nicolás López Méndez, contra acto que le atribuye al Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento con residencia en Playas de Catazajá, Chiapas y otras autoridades, por auto de diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que ustedes se encuentren en condiciones de comparecer a este juicio en su carácter de terceros interesados ante este juzgado, en que además, quedarán a su disposición copia simple de la demanda de amparo, así como auto admisorio de tres de noviembre de dos mil veinte; asimismo, se hace del conocimiento que la audiencia constitucional, se encuentra reservada hasta en tanto se logre el emplazamiento de dichos terceros interesados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas

Martín Alfonso Martínez Molina

Rúbrica.

(R.- 535419)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA

Elizabeth Isidro Burguete.

Se hace de su conocimiento que Octavio Pérez Pérez, promovió juicio de amparo directo en contra del acto reclamado consistente en la resolución de nueve de junio de dos mil veintidós, dictada por la autoridad responsable Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 43-A-1P01/2022-JA, de su índice, en la que confirmó la sentencia condenatoria de primera instancia. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 77/2023, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito

Luis Antonio Galeazzi Sol

Rúbrica.

(R.- 535421)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios
Federales en el Estado de México con sede en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 1741/2022-I-B, promovido por Joel Barragán Hernández y Joel Barragán Martínez, contra actos del Juez Sexto Familiar de Toluca, Estado de México; se emitió un acuerdo de once de abril de dos mil veintitrés, para hacer saber a la tercera interesada María de los Ángeles Martínez Coria, que dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente edicto, deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, trece de abril de dos mil veintitrés

Por autorización de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Juan José González Azcona.

Rúbrica.

(R.- 535460)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

José Antonio Jurado Moreno, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 93/2022, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Delfino Jesús Galván Montes, contra la sentencia de dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, emitida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en los autos del toca penal acusatorio 245/2018, como ordenadora, y Juez Único de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro y el Titular del Centro Penitenciario Varonil CP1 en San José El Alto, Querétaro, como ejecutoras, donde le resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres

veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano la copia simple de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintidós de marzo de dos mil veintitrés. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.

Rúbrica.

(R.- 534777)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla**

EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 1000/2022 y sus acumulados 1001/2022 y 1002/2022, promovido por María del Pilar Ramiro Vázquez, Laura Janet Tomé Hernández y José Alfredo Gaytán Pantoja, contra actos del Juez de Control de la Región Judicial Centro Poniente en San Martín Texmelucan, Puebla, se ordenó emplazar al tercero interesado José Fernando Girón, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 11 de abril de 2023.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Martín Alfaro Mena

Rúbrica.

(R.- 535515)

Estados Unidos Mexicanos

Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de San Luis Potosí

EDICTO

Jennyffer Arlene Contreras Salguero:

Hago de su conocimiento que en la Causa Penal 14/2016, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de San Luis, ubicado en Avenida Muñoz 650, Planta Baja, Fraccionamiento Matehuala, C.P. 78170, el 12 de abril de 2023, se ordenó entregarle la cantidad de \$48,000.00 pesos, por concepto de reparación del daño.

Por tanto, se le requiere para que proporcione información de una cuenta bancaria a su nombre para que se le transfiera la cantidad de \$37,957.00 pesos; y para que comparezca a este Centro de Justicia a recoger el billete de depósito por la cantidad restante de \$10,043.00 pesos.

En caso de no hacerlo así, dentro del plazo de 2 años, se declarará prescrito su derecho y se hará efectiva la cantidad a favor del erario federal.

Asistente de Constancias y Registro de Primera Instancia y Ejecución de Penas adscrita
al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de San Luis Potosí

Cindy Magaly Garcia Hidalgo

Rúbrica.

(R.- 535530)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
con sede en Boca del Río
Sección Amparo
Mesa I
EDICTO.

A. Gabriela Castillo Molina y Ofelia Alarcón Huesca.

Se le hace saber que Sergio Valdivia Castañeda, promovió juicio de amparo en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río; radicado con el número **325/2021-I** que el acto reclamado es: *La multa impuesta mediante auto de doce de febrero de dos mil veintiuno, dentro del juicio agrario 728/2003, por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cuarenta, con residencia en San Andrés Tuxtla, Veracruz, por la cantidad de \$5,212.8 (cinco mil doscientos doce pesos 8/100 moneda nacional), con motivo de no dar cumplimiento a lo requerido por el Tribunal responsable; así como, los actos de ejecución para lograr su cobro;* con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en esta propia fecha se ordena emplazar a juicio, por medio de edictos, a las citadas terceras interesadas Gabriela Castillo Molina y Ofelia Alarcón Huesca, a fin de que comparezcan dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día hábil al de la última publicación de los edictos, a este juzgado a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo. Con el apercibimiento que, si en el término transcurrido no comparecen por sí o por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente las represente respectivamente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas procesales haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Atentamente.

Boca del Río, Veracruz, 23 de marzo 2023.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz.

José Roberto Vásquez de Jesús.

Rúbrica.

(R.- 534789)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“2023, Año de Francisco Villa”
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto **1354/2022-IV**, del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por Banco Inmobiliario Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, apoderado de HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, como Fiduciaria del Fideicomiso número F/262455, quien a su vez actúa a través de su apoderado Raymundo Torres Rodríguez, en el cual reclama la resolución de **dieciocho de noviembre del dos mil veintidós, emitida en el toca 794/2022, del índice de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, a través de la cual confirmó la interlocutoria de veinticuatro de mayo del año mencionado, dictada en el juicio ejecutivo mercantil 250/2018, en que el juez de origen no aprobó el incidente de liquidación de intereses ordinarios;** y ante la imposibilidad de llamar a la **tercera interesada** Desamich, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por **tres veces, de siete en siete días**, apercibiéndola que tiene el plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, quedando a su disposición en el local de este juzgado copia de la demanda de amparo, escrito aclaratorio, auto admisorio, además del acuerdo de quince de marzo de dos mil veintitrés, en el que se ordenó su emplazamiento por edictos; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de **lista**.

Ciudad de México, 15 de marzo de 2023.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

María Ruiz Chávez

Rúbrica.

(R.- 534879)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado: Juan Manuel Padilla Pérez, María de Jesús Pérez Díaz y Pedro Padilla Lara.

En el juicio de amparo 958/2022, promovido por José Elías Gómez Boucrín, contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de quien reclamó, "sentencia definitiva de treinta de marzo de dos mil veintidós misma que en la especie revoca la sentencia impugnada de seis de enero de dos mil veintidós y declara la nulidad de las actuaciones a partir del emplazamiento del demandado Pedro Padilla Lara y declara de oficio nulas las actas de citatorio y emplazamientos de los diversos demandados Juan Manuel Padilla Pérez y María de Jesús Pérez Díaz, pues manifiesta la responsable que los emplazamientos supuestamente no cumplieron con las formalidades para que se consideren legales, situación que es violatoria de los principios de congruencia y exhaustividad previstos en el artículo 87 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco"; se ordena emplazar por edictos a los terceros interesados Juan Manuel Padilla Pérez, María de Jesús Pérez Díaz y Pedro Padilla Lara, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las diez horas del once de abril de dos mil veintitrés, a la cual podrán comparecer a defender sus derechos, quedan a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Decimoctavo de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Licenciado Héctor Spíndola Pérez.
Rúbrica.

(R.- 534906)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 984/2020-I
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS

HUMBERTO PARRA COVARRUBIAS; ELVIA COVARRUBIAS MARTÍNEZ; LEONCIO MARTÍNEZ LÓPEZ Y MIGUEL ÁNGEL FLORES GALINDO, (QUIEN TIENE INJERENCIA Y/O RELACIÓN EN LA CARPETA DE EJECUCIÓN 859/2018, DEL ÍNDICE DEL JUEZ DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL)

*"En los autos del Juicio de Amparo número 984/2020-I, promovido por Fernando Arturo Ávila Alavez, por propio derecho, contra actos del **JUEZ DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO**, se han señalado a ustedes como terceros interesados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las diez horas con cincuenta minutos de veinte de abril de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación."*

Atentamente.
Nezahualcóyotl, Estado de México. 29 de marzo del 2023.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
Sonia Karen Jiménez Garrido
Rúbrica.

(R.- 534984)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Amparo Indirecto 1254/2022
Exp. 1254/2022
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

H.M.L., F.D.G., M.A.A.D., y M.R.G.

Por vía notificación se le hace saber que en este juzgado federal se está tramitando el juicio de amparo 1254/2022, promovido por Perla Jaqueline Carpio Hernández y Mario Alberto Pierson Camacho, por propio derecho, contra actos de los Magistrados Integrantes del Primer Tribunal de Alzada en Ecatepec de Morelos, Estado de México, consistente en el auto de veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, en el que inadmite el recurso de apelación; atento a lo cual, toda vez que en dicho sumario constitucional se les reconoció el carácter de terceros interesados, se les hace saber a los nombrados que deberán apersonarse al citado juicio de amparo dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no hacerlo, se proseguirá con su trámite y sin ulterior acuerdo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado federal.

Se informa que se encuentran señaladas las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinte de abril de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 10 de abril de 2023.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan.

Enrique Camacho Flores
Rúbrica.

(R.- 534987)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCEROS INTERESADOS:

MARCO OSORIO CASTAÑEDA Y GRISELDA HERNÁNDEZ BERNI

En los autos del juicio de amparo 1009/2022-IX-B, promovido por MARIO FUENTES ARREOLA O MARIO QUIROZ OCCELLI, contra actos de la PRIMERA SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL DIRECTOR DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b, segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento, por medio edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que disponen de un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a este órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante, a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, doce de abril de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Juan Manuel Marín de la Garza
Rúbrica.

(R.- 535219)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo número 1220/2022-III, promovido por Ana Patricia Reyes Hernández por propio derecho y en representación del menor de identidad reservada, A. S. S. R., contra el acto atribuido a la Segunda Sala Familiar y Juez Vigésimo Primero de lo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad México, con fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés, se dictó un auto por el que se ordena emplazar al tercero interesado Diego Jesús Sánchez Mendoza; por medio de edictos, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, la fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; asimismo, en acatamiento al auto antes citado, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señalo como autoridades responsables a las mencionadas en líneas que anteceden y como tercero interesado a Diego Jesús Sánchez Mendoza; asimismo, la parte quejosa reclamó la sentencia de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, dictada por la sala responsable en el toca 768/2022/2.

Atentamente:

Ciudad de México, 14 de abril de 2023.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Norma Vaca Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 535220)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO.

Por ignorarse el domicilio del tercero interesado de iniciales J.A.A., en cumplimiento a lo establecido en acuerdo de diecisiete de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a dicha ley, se ordena su emplazamiento mediante edictos a costa de la parte quejosa, en el que se deberá hacer de su conocimiento que en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas, el quejoso Emmanuel de Jesús Terrones Carrillo, promovió juicio de amparo en contra de los actos reclamados a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas**, registrado en este órgano jurisdiccional bajo el número 1203/2022, consistentes en: “La resolución de catorce de julio de dos mil veintidós, emitida en el **toca penal de apelación A.P.O. 289/2022**, mediante la cual se confirmó el auto de vinculación a proceso dictado dentro de la causa penal 431/2021 que se le instruye por el delito de homicidio calificado en grado de tentativa”, asimismo, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista, fijada en los estrados de este Juzgado Federal; finalmente, practicado su emplazamiento por este medio, se señalará fecha para la celebración de la audiencia constitucional relativa. En el entendido que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en cualquier periódico local y en otro de circulación nacional a elección del promovente del amparo.

Zacatecas, Zacatecas, a diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Lic. Raúl de Jesús López Torres.

Rúbrica.

(R.- 535372)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de
Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
EDICTO.

Imelda Araceli Jiménez Díaz. Tercera interesada.

En los autos del juicio de amparo número 1047/2022-V, del índice de este Juzgado, promovido por Juan Torres Soriano, contra actos del Director de Transporte Público de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, a la tercera interesada Imelda Araceli Jiménez Díaz; haciendo de su conocimiento que queda en la Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, deberá presentarse al Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para hacer valer sus derechos; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en la residencia de este Juzgado de Distrito o en la zona conurbada; apercibida que de no hacerlo se continuara el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Rebeca Donigian Ganime

Rúbrica.

(R.- 535405)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Edificadora Plag, sociedad anónima de capital variable.

En el juicio de amparo número 884/2022, promovido por Víctor Guillermo Gutiérrez Ramírez, por conducto de su apoderado legal Jesús Manuel Mexía Rodríguez, contra los actos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y otras autoridades, consistentes substancialmente en todas las actuaciones relativas al embargo efectuado por las autoridades responsables, sobre el bien inmueble que el promovente defiende como propiedad de su representado Víctor Guillermo Gutiérrez Ramírez, consistente en el predio urbano con clave catastral 360020056018, lote 1, manzana VII, del fraccionamiento Arándanos Residencial, con superficie de 162.88 metros cuadrados y casa en el construida; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad, bajo el número 580398, en el volumen número 56458, de la sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, con fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno; por auto de quince de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar como tercero interesado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2º; deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.

Guadalupe López Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 535409)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

JOSÉ ASTOLFO PALAFOX VALENZUELA.

En el juicio de amparo número 1344/2022 y su acumulado 1345/2022, promovido por Edgar Eduardo Rábago Arredondo, contra los actos del Juez de Control del Sistema Penal Acusatorio del Distrito Seis del Poder Judicial del Estado de Sonora, en Guaymas, Sonora, y otras autoridades, consistentes en el auto de vinculación a proceso; por auto de veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar como tercero interesado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2º; deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.
Guadalupe López Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 535410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO
Aureliano Hernández González.

Se hace de su conocimiento que René López Díaz, promovió juicio de amparo directo en contra del acto reclamado consistente en la resolución de veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, dictada por la autoridad responsable ordenadora Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con residencia en esa ciudad, en el toca penal 16-A-1P03/2022-J.A., en la que confirmó la sentencia de primera instancia que declaró la responsabilidad penal e impuso la sanción correspondiente. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 37/2023, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Luis Antonio Galeazzi Sol.
Rúbrica.

(R.- 535417)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTOS"

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo **DC-76/2022**, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **Laura Georgina Ramírez Fernándezcano**, contra los actos del **Juzgado Cuadragésimo de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de la **tercera interesada Emilia Fernández Cano Vieyttes**, en este juicio de amparo, se ha ordenado por auto de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, emplazarla a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico de **"El Sol de México"**, ello en atención a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha tercera interesada en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, uno de diciembre de dos mil veintidós.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 535544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Tercero interesado: Dax Hervest García Vidal

En los autos del juicio de amparo 336/2022, promovido por DAVID ALEJANDRO JIMÉNEZ PADILLA, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS JUAN CARLOS MARTÍNEZ AGUILAR Y GUILLERMO GARCÍA CAMACHO, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa VIII, de la Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución -Raúl Ernesto Barraza Franco- y otra autoridad, que hizo consistir en la autorización definitiva de catorce de diciembre de dos mil veintiuno, dentro de la averiguación previa 226/AP/DGDCSP1/2015, al tener el carácter de tercero interesado Dax Hervest García Vidal, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, quedando a su disposición en la actuatoria de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para lo cual cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, y podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.

Ciudad de México, 19 de abril de 2023

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Fernando Walterio Fernández Uribe.

Rúbrica.

(R.- 535579)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles con residencia en la
Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO

En los autos del concurso mercantil **09/2022**, promovido por Eduardo Delgado Durán, representante legal de la comerciante Resérvalo, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, el once de abril de dos mil veintitrés, se dictó sentencia que declaró el juicio en concurso mercantil y declaró abierta la etapa de quiebra; dicha resolución produce efectos de arraigo del responsable de la administración de la comerciante, con obligación de no separarse del lugar de su domicilio sin dejar apoderado instruido y expensado; se estableció como fecha de retroacción el día quince de julio de dos mil veintidós; se ordenó a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa. El instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como síndico a Elisa Evangelina Márquez Romero, quien señaló como domicilio para cumplimiento de obligaciones el ubicado en Amsterdam número doscientos ochenta y siete, piso cinco, colonia Hipódromo Condesa, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06100, y se le ordenó que tome posesión de los libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, así como los bienes y locales que se encuentren en posesión de la comerciante e inicie su administración; lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Atentamente.

Ciudad de México, veinte de abril de dos mil veintitrés
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Concursos Mercantiles con residencia
en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana.

Verónica Ceballos Martínez.
Rúbrica.

(R.- 535812)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

En los autos del juicio de amparo número **169/2023-VII**, promovido por **José Manuel Becerra Pérez**, contra actos de la **Quinta Sala y Juez Decimocuarto, ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, con fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la tercera interesada **Elva Margarita Limón Rodríguez**, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaria a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **trece horas con cinco minutos del veinte de abril de dos mil veintitrés**, para que tenga verificativo la Audiencia Constitucional. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señalo como tercera interesada a la antes señalada, y precisa como acto reclamado la omisión del **Juez Decimocuarto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, de remitir las constancias necesarias a la **Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, a fin de resolver el recurso de apelación interpuesto en el juicio 2281/2019; asimismo, la omisión de la sala responsable de obligar al juzgado de origen a fin de cumplir con los mandatos emitidos en el toca 372/2021.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández.
Rúbrica.

(R.- 535813)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, a veintinueve de noviembre de dos mil veintidós de dos mil veintidós. En el juicio de amparo 1182/2021-VI, promovido por Silvia Martha Escobedo Campos, se ordenó emplazar a la tercera interesada Rosa María Rosbeth Jiménez Guerrero, para que si a sus interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan al juicio de amparo citado. En la demanda y escrito aclaratorio el quejoso señaló como acto reclamado la orden de lanzamiento decretada en el juicio especial hipotecario promovido por "TU CASA EXPRESS" sociedad anónima de capital variable, en contra de Rosa María Rosbeth Jiménez Guerrero, que se pretende ejecutar en el inmueble ubicado en calle Circuito Museos Oriente, número 75, Habitacional Bellavista Satélite, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, atribuidos a las autoridades responsables Juez Trigésimo Tercero de lo Civil y Actuario adscrito al Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil. Se hace del conocimiento de la tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las diez horas con veinticinco minutos del veinte de diciembre de dos mil veintidós, la cual se podrá diferir hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintinueve de noviembre de dos mil veintidós de dos mil veintidós

El Secretario

Carlos Martínez Ruiz.

Rúbrica.

(R.- 535815)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Por auto de tres de abril de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar mediante edictos al tercero interesado de quien solo se tienen los datos siguientes: nombre: "**Gabriel**", así realizó la solicitud de información ante la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 330029022000053, y también con ese seudónimo presentó el recurso de revisión que se resolvió en el expediente RRA 9482/22; dichos edictos deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción, III inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de amparo del juicio de amparo 1550/2022, promovido por la moral Sociedad Hipotecaria Federal, **Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo**, por conducto de su apoderado legal, **Guillermo Manuel Mendoza Villalva**. **Demanda:** Acto reclamado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales: la resolución al recurso de revisión RRA 9482/22 de veintiuno de septiembre de dos mil veintidós. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, a doce de abril de dos mil veintitrés.

El Secretario.

Leoncio Oliva Rivas

Rúbrica.

(R.- 535826)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, veinte de abril de dos mil veintitrés.

en los autos del juicio de amparo número **1170/2022**, promovido por **Rafael Santillan Luna**, contra actos de la **sexta sala civil y juez cuarto civil, ambos del tribunal superior de justicia de la ciudad de México**, con fecha **veintiocho de marzo de dos mil veintitrés**, se dictó un auto por el que **se ordena notificar a la tercera interesada** en el juicio de amparo **1170/2022 asociación de residentes de la unidad habitacional fuentes brotantes, asociación civil, por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico "diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción iii, inciso a), de la ley de amparo; asimismo, se señalaron las **doce horas con treinta minutos del día doce de mayo de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al auto de treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, en la que el quejoso señaló como autoridades responsables a la **sexta sala civil y juez cuarto civil ambos del tribunal superior de justicia de la ciudad de México**, se señaló como tercera interesada a **asociación de residentes de la unidad habitacional fuentes brotantes, asociación civil**, y precisó el quejoso como acto reclamado la **sentencia de diez de octubre de dos mil veintidós, dictada en el toca 912/2020/2**.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Josefina Torres Barrón.
Rúbrica.

(R.- 535827)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo
y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1584/2022-III, promovido por Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaria de Crédito Público, antes "Financiera Rural" contra actos de la Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, fue señalado como tercero interesado Alexis Jahaziel Cazarin Acosta, como se desconoce su domicilio actual, se ordena emplazarlo por edictos a costa de la quejosa, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, asimismo se fijará en el lugar de avisos de este Juzgado Federal, copia íntegra del mismo, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la anterior. Queda a disposición del referido tercero interesado en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún de carácter personal se harán por lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 25 de abril de 2023.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Alma Edith Martínez González.
Rúbrica.

(R.- 535831)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, se tramita el JUICIO DE AMPARO 1361/2022, promovido por Graciela Saucedo Loustaunau, contra actos de las autoridades responsables 1) Juez Sexto Civil del Partido Judicial de Mexicali Baja California, 2) Actuario de su adscripción y 3) Director de Seguridad Pública Municipal, todas con residencia en esta ciudad, teniendo como tercero interesado a Julio Flores Gutiérrez.

En nueve de septiembre de dos mil veintidós, la parte quejosa solicitó el amparo de la Justicia Federal, radicada bajo el expediente 1361/2022, en la que se señalaron como actos reclamados a las autoridades responsables, medularmente, la orden de desalojo y las consecuencias derivadas de ello, respecto del bien inmueble ubicado en Lote 40 y manzana uno y lote 41, manzana 01 del fraccionamiento Villa Toledo de esta ciudad.

Mediante proveído de ocho de febrero de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Julio Flores Gutiérrez, dado que no se cuenta con su domicilio, no obstante que se agotaron los medios de investigarlo, por lo que se ordenó entregar los edictos a la quejosa para su publicación.

Ahora, dichos edictos deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el país, a través de los cuales se le hará saber al tercero interesado que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por debidamente emplazado y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se fije en las puertas del juzgado; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la secretaría correspondiente de este Tribunal.

Finalmente, cabe indicar que se señalaron las DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para el desahogo de la audiencia constitucional.

Mexicali, Baja California, a 08 de febrero de 2023
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Lic. Marilú Nirvana Millán González

Rúbrica.

(R.- 534235)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Oral
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTO

REMATE

JUZGADO CUADRAGÉSIMO CUARTO CIVIL DE PROCESO ORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA "A"

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL ORAL**, promovido por **ROJAS VÁZQUEZ RICARDO**, en contra de **REYNA GUADALUPE HARO TORRES** expediente **133/2021**, radicado en el Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil de Proceso Oral, con domicilio en Av. Patriotismo 230, piso 14, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez de esta Ciudad. "A".

Ciudad de México, a veintinueve de marzo del dos mil veintitrés.

“...
Como lo solicita, se señala nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del inmueble señalado las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$4,037,000.00** (cuatro millones treinta y siete mil pesos 00/100 m.n.), precio de avalúo; siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del avalúo.
...”

Ciudad de México a trece de marzo del dos mil veintitrés.

Dada nueva cuenta con los presentes autos, “...”.

Entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días. Asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un lapso no menor de cinco días, lo anterior con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, así como el artículo 469, 474, 475 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad señalada como base para el remate para que puedan intervenir en la misma, cantidad que deberán de exhibir por medio de billete de depósito.

Ciudad de México, a nueve de noviembre del dos mil veintidós.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por Ricardo Rojas Vazquez, en su carácter de parte actora, por hechas sus manifestaciones para los efectos legales a que haya lugar.

Como lo solicita con fundamento en los artículos 1411 de la Ley Mercantil y 469, 474, 475 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se manda a sacar a remate, en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble SITO EN CALLE AILE, NÚMERO 175, COLONIA SANTO DOMINGO, C.P. 4369, ALCALDÍA COYOACAN, CIUDAD DE MÉXICO, anunciándose por medio de Edictos que se fijarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta de avisos de este Juzgado; a efecto de convocar postores. “...”, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$4,037,000.00** (cuatro millones treinta y siete mil pesos 00/100 m.n.), precio de avalúo; siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Cuarto Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, Maestro en Derecho FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ RODRÍGUEZ ante El C. Secretario de Acuerdos Licenciado José Hernando Jiménez Peralta, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

*****”FIRMADO ELECTRONICAMENTE”*****

“DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2023.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Hernando Jiménez Peralta.

Rúbrica.

(R.- 535118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
EDICTO

Terceros Interesados: José Manuel Silva Aguirre y María de la Luz Olivas Granados de Silva

En los autos del juicio de amparo 596/2022, promovido por Emilio Ortiz Olvera, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de esta ciudad y otras autoridades, de quien reclama lo siguiente:

IV.- ACTOS RECLAMADOS.- De las autoridades señaladas como responsables ordenadoras, C. Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con sede en esta ciudad le reclamo el auto de fecha cuatro de enero del año dos mil veintidós, que ordena un exhorto con los insertos y anexos necesarios al C. Juez competente en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, en términos del auto de

fecha cuatro de octubre del año dos mil diez, (no obstante que este último auto prescribió) exhorto ordenado en el juicio ordinario mercantil expediente número 1033/2004.

Así como le reclamo la ejecución ilegal en base a sus anteriores proveídos, por haberseme desposeído del bien inmueble ubicado en CALLE CINCO DE MAYO NÚMERO 439, DEL FRACCIONAMIENTO FILADELFIA DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, cuya ejecución fue efectuada a las 11:05 horas del día 31 de marzo del año 2022. Fecha esta última en la que me hago sabedor del referido ordinario mercantil y del exhorto derivado del mismo, es decir del expediente 1033/2014.

Al Juez exhortado C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, le reclamo su proveído de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintidós, así como su ordenamiento de un lanzamiento

De conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación por ser de circulación amplia y de cobertura nacional, además en algún diario de mayor circulación en la República, a fin de que usted se encuentre en condiciones de comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila, con domicilio en Boulevard Independencia número 2111 Oriente, de la Colonia San Isidro, código postal 27100, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los citados edictos.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; 15 de marzo de 2023.

La Secretaria de Juzgado

Lic. Maribel Villanueva Salas.

Rúbrica.

(R.- 534766)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.**

Tercero interesado, César Perfecto Montalvo Ibarra.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **1184/2022-III**, promovido por Ramiro Jacinto Martínez, por propio derecho, contra actos del **Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México y otras autoridades**, consistente en: el auto de **quince de septiembre de dos mil veintidós** dictado en el toca 437/2022.

En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesado a César Perfecto Montalvo Ibarra, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **siete de marzo de dos mil veintitrés**, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple del escrito inicial de demanda de amparo y del auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado concurra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este

municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se publica en el portal de internet del Consejo de la Judicatura Federal y diversa que se fija en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, siete de marzo dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Edgar de Anda Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 535762)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

EDICTO

Laura Alicia Saldaña Delgado y Equipo Industrial RRM, sociedad anónima de capital variable.

JUICIO DE AMPARO INDIRECTO

11/2023-VII-A.

Por este conducto se hace de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo indirecto 11/2023-VII-A, promovido por Margarito Alvarado Salazar, contra actos del Juez Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado y otras autoridades, derivados del juicio ejecutivo mercantil **985/2020**, se ordenó emplazar a los terceros interesados **Laura Alicia Saldaña Delgado y Equipo Industrial RRM, sociedad anónima de capital variable**; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización, se procede a emplazarlos por medio de **EDICTOS**, a costa de la citada parte quejosa, con motivo del amparo ya citado, el que se promueve contra actos del Juez Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado y otras autoridades, consistentes en la orden de embargo respecto del bien inmueble que contiene como mejora la finca marcada con el número 129 de la calle Las Trojes, del fraccionamiento Residencial Los Morales, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, así como su inscripción, verificados en el juicio ejecutivo mercantil antes mencionado, demanda que se admitió a trámite en auto de doce de enero de dos mil veintitrés, los edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, es decir, que entre cada publicación deben de mediar seis días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico de circulación nacional "Reforma", haciéndole saber a la parte antes mencionada, que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copia simple del auto admisorio, demanda de amparo y escrito aclaratorio, por lo que deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito personalmente o por conducto de quien legalmente los represente, a defender sus derechos; además de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo en el término de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se continuará el juicio y, por su incomparecencia, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado de Distrito, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha legislación.

Atentamente.

Monterrey, Nuevo León, a doce de abril de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado.

Lic. Elsa del Rosario Plata González.

Rúbrica.

(R.- 535798)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur
con residencia en La Paz
EDICTO

SUBASTA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En el juicio ejecutivo mercantil **121/2009**, promovido por Edith Katherine Acevedo Núñez y Rosa Nolzuly Almodovar Gracia, en su carácter de endosatarios en procuración de HELEN JANET ANGULO MONTES DE OCA, contra Kenneth Paramore Busick, el ocho de febrero de dos mil veintitrés, se ordenó publicar por medio de edictos que se publicarán **dos veces dentro de nueve días, en un plazo no menor de cinco días entre la última publicación y la fecha de la audiencia de remate en primera almoneda; en los estrados de este juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de cobertura nacional y en un periódico local del Estado de Baja California Sur**, que contendrán una relación sucinta del proveído a notificar:

AUTO A NOTIFICAR:

La Paz, Baja California Sur, ocho de febrero de dos mil veintitrés.

Con fundamento en artículo 1077 del Código de Comercio, agréguese el escrito que presenta Jorge Ortega Barrios, apoderado de actora, con fundamento artículo 1411 Código de Comercio, en relación con 479, 480, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicación supletoria, se fijan **DOCE HORAS DEL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para verificativo subasta de remate primera almoneda, en instalaciones este juzgado, por lo que respecta a los derechos fideicomisarios respecto del bien inmueble:

Con clave catastral **101-004-314-767**, número lote **13**, Manzana **04**, **CAT 314**, superficie **179.50 m2**, **Fraccionamiento Privada La Posada**, plano oficial de esta ciudad, registrado bajo número **787**, volumen **395**, **primera sección**, de veintiséis de noviembre de dos mil nueve.

Conforme avalúo actualizado, tiene valor comercial de **\$3'107,200.48 pesos (Tres millones ciento siete mil doscientos pesos con cuarenta y ocho centavos 48/100 moneda nacional)**, por lo que se fija como postura legal para el remate del bien detallado, la cantidad de **\$2'071,466.98 pesos (Dos millones setenta y un mil pesos con noventa y ocho centavos 98/100 moneda nacional)**, que resulta de dividir el precio fijado pericialmente y luego multiplicar la cantidad resultante por el sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento, equivalente a las dos terceras partes de ese valor pericial.

Tal importe corresponde, a las dos terceras partes del valor comercial del bien, determinado por perito de la actora.

La subasta ordenada, en términos del artículo 1411, en relación con numeral 1068, fracción IV, Código de Comercio, deberá publicarse por edictos, que contendrá una relación sucinta del presente proveído, haciendo saber a los licitadores, que es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo comercial, así como que deberán depositar ante este Juzgado el 10% (diez por ciento) de dicho avalúo, en efectivo, cheque o billete de depósito.

Atentamente
La Paz, Baja California Sur, a 08 de febrero de 2023.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
Lic. Ignacio Velázquez Téllez.
Rúbrica.

(R.- 535825)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Mérida, Yucatán
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Yucatán
Juicio de Amparo 123/2022-III
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 123/2022-III, promovido por **Marco Antonio Onofre Vásquez** apoderado de **ALQUILADORA DE CASAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE**, en contra del acto que reclama de la Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán y otras autoridades, consistente en el embargo, remate en pública subasta, desocupación y entrega, decretado sobre lo predios trescientos cuatro y trescientos seis, de la calle cincuenta y nueve, de la localidad de Las Coloradas del municipio de

Río Lagartos, Yucatán, en autos del juicio ejecutivo mercantil 105/2014 de su índice, la falta de notificación a dicho juicio, así como la toma de razón de embargo por parte de la autoridad registral, se ordenó emplazar a la tercero interesada IVETTE ALEJANDRA OLMOS MENDOZA, mediante edictos, a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, ubicado en calle cuarenta y siete, número quinientos setenta y cinco letra "H", cruzamiento con las calles ochenta y cuatro y ochenta y cuatro letra "A", colonia Santa Petronila, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad de Mérida, Yucatán, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Además se hace de su conocimiento que queda a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, copia autorizada del auto de admisión, así como el auto de dos de enero de dos mil veintitrés en el que se radicó el asunto en este órgano jurisdiccional y se hace constar que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con treinta minutos del once de mayo de dos mil veintitrés, para los efectos legales procedentes. Para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y cualquiera de los siguientes periódicos a elección de la parte quejosa **"REFORMA", "EL UNIVERSAL", "OVACIONES", "LA JORNADA" o "LA PRENSA"**, por ser algunos de los de mayor circulación en la República Mexicana; se expide lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia.

Atentamente

Mérida, Yucatán, cuatro de abril de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

Diego Jezreel Nieto Bianchi

Rúbrica.

(R.- 535833)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL
Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 95/2022, PROMOVIDO CAMCAR DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTARON DIVERSOS PROVEÍDOS, QUE SUSCINTAMENTE DICEN:

ACTOR: GUILLERMO REYES MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CAMCAR DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TIPO DE JUICIO: JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

DEMANDADA: ESTAMPER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

PRESTACIONES RECLAMADAS:

"A) El pago de la cantidad de \$10,831.04 USD (Diez mil ochocientos treinta y un dólares americanos 04/100) por concepto de suerte principal líquida y exigible, con base en la confesión judicial de 8 de octubre de 2021 (en adelante el "Título Ejecutivo") realizada por la parte demandada dentro de los autos de los medios preparatorios de juicio 88/2021 del índice del H. Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo del Cuarto Circuito Judicial.

B) El pago de los intereses moratorios generados a partir de las fechas en que la parte demandada incurrió en mora, los que se causarán mensualmente hasta la total liquidación del adeudo, a razón de una tasa mensual del 5 % (cinco por ciento), de acuerdo a lo establecido en el Título, liquidables en ejecución de sentencia.

C) Los gastos y costas que se originen con el presente procedimiento de conformidad con el pagaré base de la acción."

En auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, se admitió a trámite la demanda promovida por GUILLERMO REYES MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CAMCAR DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ESTAMPER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Posteriormente, en auto de diez de abril de dos mil veintitrés, este Juzgado de Distrito ordenó con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que se notifique por edictos a la demandada ESTAMPER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, los cuales deberán de contener una relación sucinta del escrito inicial de demanda y del auto admisorio; mismos que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, siendo "Milenio" el de mayor circulación, haciéndosele saber que dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, deberá producir su contestación por escrito, negándola, confesándola u oponiendo excepciones, además, deberá referirse a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la demandada, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndose como crea que tuvieron lugar, en el entendido que se tendrán por admitidos los hechos sobre los que el demandado no suscitare explícitamente controversia, sin admitirsele prueba en contrario, conforme 329 del citado ordenamiento.

Si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Asimismo, dentro del mencionado plazo (treinta días hábiles), dicha persona moral deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado de Distrito.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Monterrey, Nuevo León, 12 de abril de 2023.

Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.

Erika Guadalupe Saucedo García.

Rúbrica.

(R.- 535526)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 294/2022, promovido por Felipa González Sánchez, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el catorce de enero de dos mil veintiuno, en el toca de apelación 138/2020, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra el fallo condenatorio emitido el diecisiete de febrero de dos mil veinte, por el extinto Juzgado Penal del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, en la causa penal 1/2011 (actualmente 335/2022 del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Toluca), instruida por el hecho delictuoso homicidio simple intencional en agravio de quien en vida respondiera al nombre de Enrique Manjarrez Vilchis, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar a la tercera interesada Eva María Jiménez Colín, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 21 de abril de 2023.
Secretaría de Acuerdos.
Licenciada Angélica González Escalona.
Rúbrica.

(R.- 535549)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Expediente Administrativo No RES-0042/2022
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza al ciudadano **JONATHAN RAMIREZ ROSETE**, para que comparezca a las **10:00 horas**, dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la última publicación del presente edicto, al desahogo de la Audiencia correspondiente que se realizará en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades **RES-0042/2022**, ante el suscrito, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5° piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la falta administrativa, presuntamente atribuible durante su cargo como Jefe de Departamento adscrito a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, por constituir presuntas faltas administrativas señaladas como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **12 de mayo de 2022**, contenido en el oficio **101-04-2022-02823**, lo que podría infringir en el artículo **60** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes

notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria. -----

Ciudad de México, a 10 de abril de 2022.
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control
en el Servicio de Administración Tributaria.
Lic. Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio
Rúbrica.

(R.- 535809)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Expediente Administrativo No RES-0065/2022
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza al ciudadano **HÉCTOR TAURINO LANDA CABRERA**, para que comparezca a las **12:00 horas**, dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la última publicación del presente edicto, al desahogo de la Audiencia correspondiente que se realizará en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades **RES-0065/2022**, ante el suscrito, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5° piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la falta administrativa, presuntamente atribuible durante su cargo como Administrador Central de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes adscrito a la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, por constituir presuntas faltas administrativas señaladas como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **09 de agosto de 2022**, contenido en el oficio **101-04-2022-04926**, lo que podría infringir en el artículo **60** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición la copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria. -----

Ciudad de México, a 10 de abril de 2023.
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control
en el Servicio de Administración Tributaria.
Lic. Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio
Rúbrica.

(R.- 535811)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 723/20-EPI-01-9
Actor: Deutsche Telekom AG.
"EDICTO"

DEUTSCHE TELEKOM, S. DE R.L. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **723/20-EPI-01-9**, promovido por **DEUTSCHE TELEKOM AG.**, en contra de la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, en la que se demanda la nulidad de la autorización de uso de la denominación o razón social **DEUTSCHE TELEKOM**; **con fecha 14 de marzo de 2023**, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **DEUTSCHE TELEKOM, S. DE R.L. DE C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesado, apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2023.

En suplencia por la falta definitiva de Magistrada Titular en la Tercera Ponencia de esta Sala,
con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo, y 59, fracción X, de la Ley Orgánica
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

El C. Magistrado por Ministerio de Ley

Lic. Carlos Alberto Padilla Trujillo

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzman

Rúbrica.

(R.- 534903)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 246/23-EPI-01-12
Actor: Mattel, Inc.
"EDICTO"

- PARK, JANG SU.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **246/23-EPI-01-12**, promovido por **MATTEL, INC.**, en contra de la resolución de 01 de diciembre de 2022, emitida por el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, mediante la cual resolvió negar el registro de marca **SCRABBLE**, tramitada en el expediente 2676685; el 09 de febrero de 2023, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **PARK, JANG SU**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con

fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto ordenado, **para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, ubicada en **Avenida México No. 710, Cuarto Piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México** apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Atentamente

Ciudad de México a 09 de febrero de 2023.

El Magistrado por Ministerio de Ley

Lic. Carlos Alberto Padilla Trujillo

Rúbrica.

En suplencia por la falta definitiva de Magistrado Instructor del juicio, con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo, y 59, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y de conformidad con lo establecido por el acuerdo G/JGA/2/2023, de 05 de enero de 2023, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Albino Copca González

Rúbrica.

(R.- 535251)

Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México S.A. de C.V.

Subdirección de Operación

**RESUMEN DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE TARIFAS ESPECIFICAS
POR SERVICIO AEROPORTUARIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA
CONTROL DE ACCESOS Y POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CONEXOS**

Mediante oficio número 349-B-062, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Subsecretaría de Ingresos, autorizó al AICM la aplicación de las tarifas específicas por diversos conceptos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, y considerando que mediante oficio número 4.1.3.1.-619/2023 la Dirección de Tarifas de la Agencia Federal de Aviación Civil, comunicó que dichas tarifas quedaron debidamente registradas, con fecha de inicio de vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por este medio, me permito dar a conocer la actualización de las tarifas de por diversos conceptos clasificados como servicio aeroportuario de seguridad y vigilancia para control de accesos y como servicios complementarios conexos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

Tabla 1. Tarifas de seguridad y vigilancia para control de accesos y de servicios complementarios conexos.

Servicio	Unidad de medida	Tarifas* (Pesos)
1. Lavado de plataforma por derrame de combustible, aceite hidráulico, otras sustancias, o aguas negras imputables a compañías:		
a) Por agua a presión.	m ²	\$ 771.90
b) Lavado de aguas negras por agua a presión.	m ²	\$ 347.04

2. Enfriado de frenos a las aeronaves, a petición del usuario.	Por Servicio	\$ 1,839.48
3. Servicio de Protección con personal de equipo del CREI para trabajos de soldadura o similares, a petición usuario.1/	Por Hora	\$ 259.40
4. Expedición de permiso anual para conducir vehículos en el área de movimiento del aeropuerto, incluyendo curso de capacitación y de familiarización con el área operacional.	Por Permiso	\$ 1,263.05
5. Renovación de permiso anual para conducir vehículos en el área de movimiento del aeropuerto, incluyendo cursos de actualización o refresco para conductores del área operacional. 2/	Por Permiso	\$ 805.16
6. Reposición de permiso anual para conducir vehículos en el área de movimiento del aeropuerto por pérdida comprobada con el acta respectiva.	Por Permiso	\$ 1,770.05
7. Permiso (Expedición / Renovación) a vehículos para circular en el área operativa, incluyendo la revisión del vehículo. 3/	Placa o Calcomanía	\$ 2,275.23
8. Reposición de placa o calcomanía comprobando la pérdida con copia del acta respectiva.	Placa o Calcomanía	\$ 1,770.05
9. Expedición de permiso temporal para conducir vehículos en el área de movimiento del aeropuerto, incluyendo curso de capacitación y de familiarización con el área operacional	Permiso por mes	\$ 101.94
10. Renovación de permiso temporal para conducir vehículos en el área de movimiento del aeropuerto, incluyendo cursos de actualización o refresco para conductores del área operacional. 2/	Permiso por mes	\$ 67.38
11. Reposición de permiso temporal para conducir vehículos en el área de movimiento del aeropuerto por pérdida comprobada con el acta respectiva.	Permiso por mes	\$ 147.67
12. Servicio de Grúa*		
Arrastre	Por servicio	\$ 1,700.00
Custodia de Corralón por día	Por día	\$ 828.00

*Las tarifas no incorporan el IVA.

1/ En caso de utilizar el extintor, se adicionará el costo de la recarga

2/ Para renovación extemporánea, deberá ser presentado el pago de sanción de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), a partir del primer día posterior al vencimiento del periodo de revalidación.

3/ Todo vehículo presentado posteriormente a su periodo de revista deberá presentar el comprobante de pago de la sanción de la AFAC para poder pagar dicho trámite.

A estas tarifas se les adicionará el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con la legislación vigente en la materia.

Descripción	Tarifas específicas por servicios complementarios conexos en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Fecha de la Publicación	05/05/2023

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023

Subdirector de Operación

Francisco Antonio Alvarado Moreno

Rúbrica.

(R.- 535832)

Nacional Financiera
Sociedad Nacional de Crédito
Institución de Banca de Desarrollo
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL PAGADO

Con fundamento en lo establecido por el artículo 14 del Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante NAFIN o la Institución), se hace del conocimiento de los tenedores de los certificados de aportación patrimonial representativos de la serie "B" del capital social de NAFIN, que mediante acuerdo 9-280223, emitido en la sesión celebrada el 28 de febrero de 2023, el Consejo Directivo de la Institución autorizó lo siguiente:

" 1. PROPONER A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO EN LA CANTIDAD DE \$3,717'000,550.00 (TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), REPRESENTADO POR 49,064'408 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO) CERTIFICADOS DE APORTACIÓN PATRIMONIAL (CAP'S) DE LA SERIE "A" CON VALOR NOMINAL DE \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO Y 25'275,603 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES) CAP'S DE LA SERIE "B" CON VALOR NOMINAL DE \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO, CON LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LAS APORTACIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL EN EL EJERCICIO DE 2022 POR 3,326,000,000.00 (TRES MIL TRESCIENTOS VINTISÉIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y EN CASO DE EJERCERSE EL DERECHO DE PREFERENCIA POR LOS TITULARES DE LOS CAP'S DE LA SERIE "B" DIFERENTES AL GOBIERNO FEDERAL, SE INCREMENTE EN LA CANTIDAD QUE SUSCRIBAN Y PAGUEN DICHOS TENEDORES.

2. FIJAR EL PLAZO MÍNIMO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE LOS TITULARES DE CAP'S DE LA SERIE "B" EJERZAN SU DERECHO DE ADQUIRIR EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE SUS CERTIFICADOS, LOS NUEVOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN CON MOTIVO DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

3. EMITIR LOS TÍTULOS QUE AMPAREN: 49,064'408 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO) CERTIFICADOS DE APORTACIÓN PATRIMONIAL (CAP'S) DE LA SERIE "A" CON VALOR NOMINAL DE \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO Y 25'255,794 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO) CAP'S DE LA SERIE "B" CON VALOR NOMINAL DE \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO, Y DESIGNAR A LOS CONSEJEROS DE LA SERIE "A" DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN PATRIMONIAL: SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, Y EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE PROCEDAN A LA FIRMA DE LOS REFERIDOS TÍTULOS. ASIMISMO, EN CASO DE QUE BANXICO Y BANOBRAS EJERZAN SU DERECHO DE PREFERENCIA, AUTORICE LA EMISIÓN DE LOS TÍTULOS QUE AMPAREN LOS CAP'S POR LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.

..."

Por lo anterior, se hace del conocimiento a los titulares de CAP's, serie "B", con valor nominal de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada uno, que podrán adquirir en igualdad de condiciones y en proporción al número de sus certificados, los que se emitirán con motivo del aumento de capital mencionado, derecho que deberá ejercerse dentro del plazo de 30 días naturales a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Aviso.

Los tenedores actuales de los CAP's que deseen ejercer su derecho de preferencia deberán presentarse a partir de esta fecha en las oficinas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en la Caja General, ubicada en la Planta Baja de la Torre IV del conjunto inmobiliario Plaza Inn, en Avenida de los Insurgentes Sur 1971, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, en días hábiles bancarios dentro de un horario de atención de 9:00 horas a 12:00 horas, de lunes a viernes.

En caso de que los titulares de CAP's de la serie "B" no ejerzan su derecho dentro del plazo señalado, los certificados no adquiridos se colocarán de manera directa por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Atentamente
Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.
Director de Contabilidad y Presupuesto
L.C. Raúl Martínez Morán
Rúbrica.

(R.- 535802)

Asociación de Normalización y Certificación, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de Proyectos de Normas Mexicanas ANCE, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto que, dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo cuarto transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad y artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

PROY-NMX-J-352-ANCE-2023, ILUMINACIÓN - BASES ROSCADAS TIPO EDISON Y SUS VERIFICADORES -ESPECIFICACIONES (SINEC-20230417130711959). Establece las especificaciones de las bases roscadas que se utilizan como elemento de fijación mecánico y de contacto eléctrico de las lámparas, así como las especificaciones de los verificadores que se utilizan para inspeccionar las dimensiones de las bases con el propósito de asegurar la funcionalidad y el buen contacto eléctrico entre las lámparas y los portalámparas roscados correspondientes (cancelará a la NMX-J-352-ANCE-2010, norma referida en la NOM-003-SCFI-2014).

PROY-NMX-J-593-10-ANCE-2023, REDES Y SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE SERVICIOS DE LAS COMPAÑÍAS SUMINISTRADORAS DE ENERGÍA – PARTE 10: PRUEBAS DE PUESTA EN MARCHA (SINEC-20230417130643095). Especifica las técnicas normalizadas para las pruebas de puesta en marcha del cliente, del servidor y de los dispositivos a valores muestreados, así como las herramientas de ingeniería, las técnicas de medición específicas que se aplican para declarar los parámetros de desempeño (cancelará a la NMX-J-593/10-ANCE-2011).

PROY-NMX-J-600-1-ANCE-2023, REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA MEDICIÓN, CONTROL Y USO EN LABORATORIO – PARTE 1: REQUISITOS GENERALES (SINEC-20230417130632204). Establece los requisitos generales de seguridad aplicables a los equipos eléctricos siguientes y sus accesorios: equipos eléctricos de prueba y de medición; equipos eléctricos de control de procesos industriales; y equipos eléctricos de laboratorio (cancelará a la NMX-J-600-ANCE-2010, norma referida en la NOM-001-CRE/SCFI-2019).

PROY-NMX-J-690-ANCE-2023, ANÁLISIS DE METODOLOGÍAS DE CUANTIFICACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO PARA PRODUCTOS Y SISTEMAS ELÉCTRICOS (SINEC-20230417130610257). Establece una guía para el entendimiento de las metodologías y para la evaluación de la huella de carbono de productos eléctricos (HCP), mediante la cuantificación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (en lo sucesivo estudio HCP) para dichos productos (productos EE), con base en el concepto de ciclo de vida (cancelará a la NMX-J-690-ANCE-2014).

PROY-NMX-J-749-1-ANCE-2023, CAPACITORES SERIE PARA SISTEMAS DE POTENCIA – PARTE 1: GENERALIDADES (SINEC-20230417130702164). Aplica a unidades capacitivas como a bancos de capacitores que se utilizan en conexión serie con líneas de distribución o transmisión de corriente alterna, o circuitos que forman parte de un sistema de potencia de corriente alterna, con una frecuencia de 15 Hz a 60 Hz. Se enfoca en aplicaciones de transmisión y para cualquier intervalo de tensión. Establece reglas comunes que se relacionan con el desempeño, las pruebas y las características asignadas; establece reglas específicas de seguridad; y sirve como guía para la instalación y la operación.

PROY-NMX-J-862-1-ANCE-2023, SEGURIDAD EN MAQUINARIA – MÁQUINAS DE PROCESAMIENTO LÁSER – PARTE 1: REQUISITOS DE SEGURIDAD DEL LÁSER (SINEC-20230417130601486). Describe los peligros de la radiación láser que surgen en las máquinas de procesamiento láser. También especifica los requisitos de seguridad que se relacionan con los peligros de la radiación láser, así como la información que se proporciona de estos equipos.

PROY-NMX-J-862-2-ANCE-2023, SEGURIDAD EN MAQUINARIA – MÁQUINAS DE PROCESAMIENTO LÁSER – PARTE 2: REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA DISPOSITIVOS MANUALES DE PROCESAMIENTO LÁSER (SINEC-20230417130551945). Establece las especificaciones para los dispositivos de procesamiento láser, que son portátiles o manuales. Informa sobre los peligros particulares que se relacionan con el uso de dispositivos de procesamiento láser, portátiles o manuales, y previene lesiones personales.

PROY-NMX-J-862-3-ANCE-2023, SEGURIDAD EN MAQUINARIA – MÁQUINAS DE PROCESAMIENTO LÁSER – PARTE 3: REDUCCIÓN DEL RUIDO Y MÉTODOS DE MEDICIÓN DE RUIDO PARA MÁQUINAS DE PROCESAMIENTO LÁSER Y DISPOSITIVOS MANUALES DE PROCESAMIENTO LÁSER Y EQUIPOS AUXILIARES ASOCIADOS (GRADO DE PRECISIÓN 2) (SINEC-20230417130542772). Especifica los requisitos de seguridad correspondientes a los peligros del ruido y los métodos de medición del ruido, la instalación y las condiciones de operación que deben utilizarse para las pruebas.

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos (a través de una cita gestionada al correo electrónico normalizacion@ance.org.mx). Teléfono 55 5747 4550, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$382 (trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Ciudad de México, 26 de abril de 2023.

Apoderado Legal
Abel Hernández Pineda
Rúbrica.

(R.- 535797)